

# BOLETIN EXTRAORDINARIO

DE LA PROVINCIA DE LEON.

CORRESPONDIENTE AL DIA 2 DE MAYO DE 1872.

## GOBIERNO DE PROVINCIA.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion en telegrama expedido á las cuatro de esta tarde, me dice lo siguiente:

«Celebrada funcion civica con asistencia de S. M. el Rey, fuerzas del ejército y Milicia ciudadana é inmensa concurrencia. Completa tranquilidad de provincias noticias muy satisfactorias.»

Y para satisfaccion del público, he acordado su publicacion en Boletin oficial extraordinario. Leon 2 de Mayo de 1872.—El Gobernador, FRANCISCO CANTILLO.

Circular.—Núm. 233.

En vista de la insistencia con que algunos ilusos, aunque sin fuerzas ni elementos para ello, pretenden introducir la alarma en esta provincia, bajo la bandera de la insurreccion carlista, con el proyecto quizá de cometer otros delitos comunes; al efecto de hacer más rápida la accion de las fuerzas dispuestas para su persecucion, prevengo á los Sres. Alcaldes, así de Ayuntamiento como de barrio, que en el momento en que llegue á su noticia la existencia de alguna partida dentro de su jurisdiccion territorial ó inmediatas, me lo participen por correo expreso ó del modo mas rápido posible, como igualmente y á la par al Gefe de las fuerzas militares que se halle mas próximo.

Leon 2 de Mayo de 1872.—El Gobernador, Francisco Cantillo.

## GOBIERNO MILITAR de la provincia de Leon.

El Excmo. Sr. Capitan general de este distrito, con fecha de ayer, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.—Facultado por el Gobierno para organizar un Batallon de Voluntarios móviles,

he resuelto que una de sus compañías se reclute en esa capital, para lo que dispondrá V. E. se abra un alistamiento, teniendo en cuenta las siguientes prevenciones:

Comisionará V. E. para ello al Teniente Coronel primer Gefe de ese Batallon de reserva.

La compañía se compondrá del capitan del Batallon de reserva de Astorga D. Secundino Cid y Diaz, teniente del Batallon de reserva de Leon D. Agustin Ortega y Daza, de los alféreces del último cuerpo D. Gabriel Abad y Borrajo y D. Antonio Martinez y Galban, y del sargento 1.º del batallon de reserva de Astorga Juan Gonzalez Pizarro, ordenando V. E. desde luego al mencionado capitan y sargento 1.º se presenten inmediatamente en esa capital para hacerse cargo de su destino; y de 100 voluntarios inclusos dos sargentos segundos, cuatro cabos primeros, cuatro cabos segundos y dos cornetas, que se admitirán con las condiciones siguientes:

1.º El tiempo de servicio será incondicional, durando cuanto sea necesario y para operar donde convenga.

2.º Cada voluntario gozará de un haber diario de cinco reales cuando no esté en operaciones y cinco reales y racion de pan cuando se encuentre en ellas.

3.º Tendrán derecho á estancia de hospital por lo que se les hará el mismo abono que á las clases análogas del Ejército, quedando el resto de sus haberos en favor de sus familias.

4.º Estarán sujetos á la ordenanza, y podrán optar á las recompensas y demás ventajas que los demás del ejército en caso de mérito de campaña ó inutilidad en funcion de guerra.

5.º Recibirán el armamento y vestuario que se determine, este último por una sola vez.

6.º Sus gefes, oficiales y sargentos primeros serán del ejército, de los que ahora se encuentran en la reserva.

7.º Cuando se acuartelen recibirán además el utensilio necesario, pero costearán el combustible que necesiten para cocer sus ranchos.

8.º Se preferirán los que hayan ya servido en el ejército, y los procedentes de las clases de cornetas, cabos y sargentos segundos se admitirán en su propio empleo hasta completar el número que se prefiere anteriormente, bajo el concepto de que el haber diario de un corneta y cabo segundo será de una peseta y 40 céntimos, el de cabo primero una peseta 50 céntimos y el de sargento segundo una peseta 75 céntimos.

9.º Entre los paisanos se preferirán los que no estén casados.

10.º Para ser alistados se necesitará la actitud física conveniente y acreditar su moralidad y adhesion á las instituciones vigentes por medio de los siguientes documentos:

Si procede del ejército sin licencia absoluta y certificado de Alcalde del pueblo en que haya residido despues de licenciado, que así lo exprese:

Si es paisano, fe de bautismo ó igual certificado que se dice antes.

Lo que se hace saber por medio de este Boletin oficial extraordinario, á fin de que llegando á conocimiento de los Sres. Alcaldes de esta provincia, tomen toda la publicidad debida y con la rapidez que e caso requiera, y esperando que por su parte se evite interrumpir ó poner dificultades al alistamiento, estimulará á los jóvenes para que se presenten y contribuyan á sofocar la insurreccion; cuya recluta y alistamiento queda abierto desde el dia de hoy en el cuartel de Infantería de esta capital y á cargo del Coronel Teniente Coronel primer gefe del Batallon de reserva de la misma D. Miguel Fernandez Saucha.

Leon 2 de Mayo de 1872.—

El Brigadier Gobernador Militar, Domingo Muñoz y Muñoz.

El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, en telegrama que acabo de recibir, me dice lo que sigue:

«Las tropas del Duque de la Torre han pernoctado en Alsasua, Echarrriaz y Tubarte Aranani, teniendo á su frente el grueso de las facciones.»

La del cabecilla Rada fatigada por la viva persecucion que le hace el Brigadier Primo de Ribera, se encuentra en los montes de Vertiz, dirigiéndose al parecer hacia la frontera, seguida muy de cerca por el dicho Brigadier.

La columna del coronel Colomo batió cerca de Salva tierra con el batallon de Córdoba al titulado comandante general de Alava Velasco, desalojándole de todas sus posiciones.

La columna de Alava de Torres derrotó en los montes de Recalde á la faccion Cuevillas, causando grandes pérdidas y poniéndola en completa dispersion.

El cabecilla Gamundi, activamente perseguido, se internó en el Maestrazgo, siendo batido por la columna Capa en el término Pauls.

En la derrota de la faccion Alegre murió este y su segundo Blasco.

La faccion Castells fué alcanzada entre Frats de Rey y Calaf, por las columnas Casals y Mola, habiéndose desbandado y cogiéndole cinco prisioneros.

Las demás partidas que existen en otras provincias carecen de importancia, reinando tranquilidad en el resto de la Peninsula.»

Leon 2 de Mayo de 1872.—El Brigadier Gobernador Militar, Domingo Muñoz y Muñoz.